

Extracto de la Orden INN/42/2019, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1).

BDNS (Identif.): 484694

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros (microempresas), cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica en el sector industrial o de servicios de apoyo a la industria relacionadas en el apartado 2 del artículo 1 de las bases reguladoras.

Segundo.- Finalidad.

Subvenciones dirigidas a incentivar la inversión en bienes de equipo, máquinas, herramientas, instalaciones y servicios auxiliares, informática ("software" y "hardware") y comunicaciones, generadores térmicos, elementos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control e instalaciones de seguridad.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/56/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1) (BOC de 2 de diciembre de 2016).

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 450.000 €. El importe de la subvención será igual al 30 % del importe de la inversión subvencionada.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 2 de enero de 2020 hasta el día 1 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Santander, 26 de noviembre de 2019.
El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,

Francisco Luis Martín Gallego.